Municipalidad de Yuty
Teléf. 0547 - 257445

"CONTRATO Nº 13 /2013"

En la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, a los diez y siete dias del mes de mayo del año 2013, la Municipalidad de YUTY en adelante **La Municipalidad**, representado para la firma de este contrato por el Intendente Municipal, Dr. **NELSON JAVIER VERA VILLAR**, con Cédula de Identidad N° 816.174 con domicilio sobre las calles 14 de Mayo Esq. Coronel Martínez, de la ciudad de Yuty, por una parte, y La Señora Alice Fátima Mendieta Baquer con C.I. Nº 1.371.447, Representante Legal de la Firma PACIFIC TRADING, en adelante la **CONTRATADO/A** con domicilio sobre la calle Zubizarreta 842 c/Tte. Rodi – San Lorenzo, por otra parte; convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE NOMENCLATURA DE CALLES,** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERO: LA CONTRATADA proveerá a la Municipalidad, SEÑALIZACIONES VARIAS, solicitados por esta Institución, de acuerdo a las especificaciones del llamado y conforme a las necesidades que surjan ----------

Ítems	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Cant.	Precio Unitario	Total
01	72131701-001	Servicio de señalización de caminos.		14	1.500.000	21.000.000

SEGUNDO: Cualquier entrega del bien o servicio indefectiblemente deberá ser realizada a través de una orden de compra o vale emitida por la Municipalidad, debidamente sellado y firmado por el Sr. Intendente Municipal, caso contrario, no serán reconocidas por esta Institución las facturas que no cuenten con dicho documento, las señalizaciones serán instaladas y/o colocadas en el lugar que designe la Municipalidad, productos deberán ser puesto en el local de la Municipalidad por cuenta y orden del/la CONTRATADO/A. ----------

TERCERO: El Presente contrato tendrá **vigencia 30 dias** a partir de la firma del mismo, ***F. F 30 O.F 003, del Rubro 520,*** cuyo monto asciende a la suma de **(GS. 21.000.000) GUARANIES veintiún millones,** que será pagado acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, el último pago se realizará una vez terminado los trabajos, previo dictamen del fiscalizador y a satisfacción de la Municipalidad.----------

CUARTO: La Municipalidad abonará a la Contratada la suma que demanda una vez recibido los bienes y satisfacción y cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme al llamado.----------

QUINTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por la presente se garantiza el fiel cumplimiento del contrato por parte de la EMPRESA, quien bajo fe de juramento por este acto se compromete a dar fiel cumplimiento a las clausulas pactadas en el Contrato. El porcentaje del mismo asciende al 10 % del valor total de la obra, con una duración de treinta dias ----------

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Prof. Rosana I. Benitez de Escobar
Secretaria General.

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

PACIFIC TRADING
CONSTRUCCIONES Y SEÑALIZACIONES VIALES
E.I.R.L.

Municipalidad de Yuty
Teléf. 0547 - 257445

SEPTIMO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de mayo de 2013.

Prof. Rosana I. Benítez de Escobar
Secretaria General.

Nelson Javier Vera Villar.
Intendente Municipal.

PACIFIC TRADING
CONSTRUCCIONES Y SEÑALIZACIONES VIALES E.I.R.L.

Alice Fátima Mendieta Baquer
C.I. Nº 1.371.447